PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-303-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

PAULO CESAR ÁVILA CANTOR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.938.551 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado(a) mediante Resolución N° 959 del 31 de octubre de 2024. Y facultado para contratar median Resolución No. 598 de fecha 12 de julio de 2024., quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC-**, con NIT. 860.506.170-7, quien en adelante se denominará **EL IDPC,** por una parte, y por la otra, **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.805.217, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-303-2024**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de julio de 2024, se suscribió entre las LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ y el ordenador del gasto el Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024, cuyo objeto es: *906-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC apoyando los procesos de gestión contractual, jurídica y de orden administrativo que sean necesarios para el fortalecimiento del desempeño institucional.*

2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-303-2024, se pactó por el término de cinco (5) meses y trece (13) días, contados a partir del diecinueve (19) de julio de 2024.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-303-2024, se estableció por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.572.863).**

4. Que, a partir del 26 de noviembre de 2024 LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ cedió todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024 a ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ FLOREZ.

5. Que mediante memorando con radicado en ORFEO el 13 de diciembre de 2024, la supervisora y el ordenador del gasto solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica la prórroga y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi calidad de supervisor y previo visto bueno del Subdirector y/o jefe y/o coordinador, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:"

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-303-2024
CONTRATISTA	Andrea Patricia Rodríguez Flórez
IDENTIFICACIÓN	52.805.217

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-303-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

OBJETO DEL CONTRACTUAL	906-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC apoyando los procesos de gestión contractual, jurídica y de orden administrativo que sean necesarios para el fortalecimiento del desempeño institucional.
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses y trece (13) días
FECHA DE INICIO	19/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR DEL CONTRATO	$38.572.863
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$7.099.300
SUPERVISOR	Sandra Janneth Rueda Ibáñez- Jefe Oficina Jurídica
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina Jurídica-Subdirección de Gestión Corporativa

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

x	**ADICIÓN DEL VALOR**	$3.313.007
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	$41.885.870
x	**PRÓRROGA**	Quince (15) días
	PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	15/01/2025
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	No Aplica
	CESIÓN	No Aplica
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	No Aplica
	SUSPENSIÓN	No Aplica
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	No Aplica

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-303-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP No. 1058 del 22/10/2024	$ 38.572.863
Valor total ejecutado contratista	$ 38.336.219
Valor total pagado al contratista	$ 31.236.919
Saldo a favor del contratista pendiente de pago	Diciembre de 2024: $ 7.099.300
Saldo a liberar	$0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No. 1006	$236.643
CDP No. 1216	$3.313.007

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) actualmente enfrenta la necesidad de contar con un profesional especializado que brinde apoyo a la Oficina Jurídica en los procesos de gestión contractual y jurídica, así como en aquellos correspondientes al ámbito administrativo. Esto tiene como objetivo fortalecer el desempeño institucional en cumplimiento con el proyecto de inversión "7989 Fortalecimiento de la eficiencia administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural" y las funciones establecidas en el artículo 6 del Acuerdo No. 1 del 10 de enero de 2023. Es importante destacar que, para el inicio del año 2025, se debe dar prioridad a la gestión de trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales, dado que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tienen previsto su vencimiento en esas fechas. Además, dentro del plan de liquidaciones implementado internamente, es necesario gestionar las actas de cierre y las liquidaciones correspondientes.

Es relevante señalar que, en la actualidad, la Oficina Jurídica del IDPC cuenta únicamente con un cargo de profesional especializado y un cargo asistencial adscritos a la planta de personal. Por lo tanto, considerando el volumen de trámites jurídicos, contractuales, administrativos y judiciales, dichos recursos resultan insuficientes para hacer frente a la carga de trabajo requerida.

Por lo tanto, al revisar la cláusula referente al plazo de ejecución del contrato en cuestión, se ha constatado que este culmina el próximo 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la oficina jurídica requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **QUINCE (15) DÍAS contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 15 de enero de 2025.

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-303-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS ($3.313.007) M/CTE**

En ese sentido, se debe afectar la cláusula de valor del contrato a $41.885.870,oo, y la cláusula cuarta de plazo.

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1216 de 04 de diciembre de 2024 expedido por un valor de $3.313.007,oo.

Se deja constancia que la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° CPS-303 de 2024, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

7. Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

8.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024, en QUINCE (15) **DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el **QUINCE (15) DE ENERO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios *Profesionales* No. CPS-303-2024, en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS M/CTE ($3.313.007).**

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1216 del 04 de diciembre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-303-2024, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-303-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado de ORFEO del 13 de diciembre de 2024.

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: María José Calderón- Claudia Chavarro Contratista Oficina Jurídica.
Revisó: Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica.